

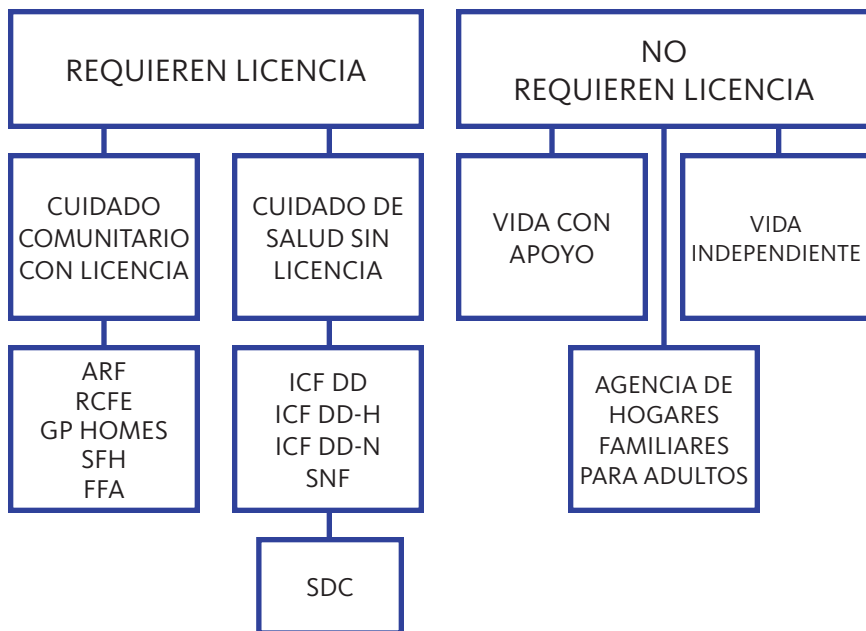
Guía de Opciones de Residencia

EL CENTRO REGIONAL DE SAN DIEGO
www.sdrc.org



*Sirviendo a Individuos con Discapacidades en el
Desarrollo en los Condados de San Diego y Imperial*

Opciones de Residencia



Clave:

- ARF Instituciones Residenciales para Adultos
 FFA Agencias de Familias Temporales (Foster)
 GP HOMES Casas de Grupo
 ICF/DD Institución de Cuidado Intermedio/Incapacitados del Desarrollo
 ICF/DD-H Institución de Cuidado Intermedio/
 Incapacitados del Desarrollo-Habilitador
 ICF/DD-N Institución de Cuidado Intermedio/
 Incapacitados del Desarrollo-Enfermería
 RCFE Instituciones Residenciales de Cuidad para Ancianos
 SNF Institución Capacitada con Enfermería
 SDC Centros de Desarrollo del Estado
 SFH Casa Pequeñas de Familia



Introducción

La clave para seleccionar un buen lugar para vivir es saber cuáles son sus necesidades y preferencias, la clase de cuidado y apoyo que usted o su familiar necesitan y la clase de cuidado y recursos disponibles en su comunidad. Este folleto contiene información importante sobre las diferentes opciones residenciales. Esta información le ayudará a hacer una elección bien informada al momento de que usted considere las opciones residenciales para vivir usted o su familia.

Esta es una decisión muy importante para Ud. o para el miembro de su familia. Le alentamos a que comparta sus preguntas o preocupaciones en cualquier momento durante el proceso de toma de decisión.

DEFINICIONES DE RESIDENCIA

El servicio comunitario de residencia debe:

- proporcionar el apoyo necesario para ayudar al individuo a vivir prósperamente en alguna clase de vivienda fuera del hogar familiar.
- proporcionar un ambiente similar al del hogar con supervisión según sea necesario.
- proporcionar una experiencia de vida adecuada a las necesidades del individuo.
- proporcionar apoyo para acceder a la comunidad local en forma exitosa.
- proporcionar opciones de vida localizadas en la comunidad.

Las opciones residenciales están clasificadas en dos categorías—las que requieren licencia y las que no requieren licencia.

OPCIONES DE RESIDENCIA QUE REQUIEREN LICENCIA

Todas las instituciones residenciales deben proporcionar, por lo menos, lo siguiente:

- supervisión 24 horas al día
- habitación y alimentos (3 comidas y refrigerios)
- provisión de toda la atención médica y dental
- actividades recreativas en la casa
- actividades en la comunidad
- control de medicamentos
- ayuda en higiene personal
- muebles adecuados y cómodos
- espacio para guardar artículos personales (por ejemplo, cajones y roperos)
- baños con privacidad e instalaciones adecuadas de baño con privacidad
- equipo de seguridad en buenas condiciones (por ejemplo, alarmas y extinguidores de fuego)
- transportación
- teléfono disponible para uso privado
- ayuda con el manejo de dinero en efectivo

Instituciones de Cuidado Comunitario (CCL)

Instituciones de CCL reciben su licencia del Departamento de Servicios Sociales del Estado, División de Licencias para Cuidado Comunitario.

Instituciones de CCL reciben su licencia bajo dos categorías:

- Aquellas que reciben una licencia únicamente para niños son Casas de Grupo (GH), Casas Pequeñas de Familia (SFH), Agencias de Familias Temporales (FFA)
- Aquellas que reciben una licencia únicamente para adultos son Instituciones Residenciales para Adultos (ARF), Instituciones Residenciales de Cuidado para Ancianos (RCFE)

Instituciones de CCL están diseñadas para individuos que requieren atención médica 24 horas al día pero que no requieren cuidado médico más allá de los chequeos de salud de rutina y control de medicamentos. Se puede dar cabida a individuos con condiciones de salud restringidas si se recibe aprobación del Departamento de División de Licencias.

Instituciones de CCL pueden ser propiedad de individuos, sociedades, u organizaciones grandes, con o sin fines lucrativos.

Instituciones de CCL pueden ser atendidas por empleados o por el propietario.

- En una casa atendida por el propietario, el propietario/concesionario proporciona cuidado residencial en su propia casa, usualmente para 1-6 individuos.
- En una casa atendida por empleados el propietario/concesionario no vive en la casa pero contrata personal para que viva en la casa o para que trabajen diferentes turnos para proporcionar cuidado residencial, usualmente también para 1-6 individuos.

El Departamento de Servicios para el Desarrollo del Estado tiene un sistema de nivel de servicio para las instituciones de CCL basado en el número de empleados y el nivel de apoyo proporcionado.

El Centro Regional contrata (proceso llamado contratación de prestador de servicios) a la institución de CCL para que proporcione el nivel específico de servicio requerido.

Agencias de Familias Temporales (FFA)

Las FFA son atendidas por organizaciones sin fines lucrativos y reciben su licencia del Departamento de Servicios Sociales del Estado, División de Licencias para Cuidado Comunitario para atender de 1-2 niños en hogares pequeños acreditados para Familias Temporales.

La agencia contrata, capacita, acredita, y apoya a las Familias Temporales que proporcionan cuidado en sus hogares.

Instituciones de Salud

Las Instituciones de Salud reciben su licencia y certificación del Departamento de Servicios de Salud del Estado, División de Licencias y Certificación.

Las Instituciones de Salud atienden a niños y adultos y proporcionan capacitación extensiva y/o apoyo en las áreas de ayuda-personal, atención médica, y necesidades de conducta.

Las Instituciones de Salud suelen ser propiedad de corporaciones que funcionan con o sin fines de lucro.

Las Instituciones de Salud reciben su licencia bajo una de las siguientes categorías:

- ICF/DD (Institución de Cuidado Intermedio/Discapacitados del Desarrollo)
- ICF/DD-H (Institución de Cuidado Intermedio/Discapacitados del Desarrollo-Habilitador)
- ICF/DD-N (Institución de Cuidado Intermedio/Discapacitados del Desarrollo-Enfermería)
- SNF (Institución Capacitada con Enfermería)

Las instituciones de Salud pueden variar en tamaño de 6-99 camas.

Típicamente, las instituciones "ICF/DD-H" y "ICF-DD-N" tienen licencia para 6 individuos pero pueden tener licencia hasta para 15. Las instituciones ICF/DD son más grandes, y en nuestra área varían de 50-60 camas.

"SNF" proporcionan cuidado con enfermería y apoyo a personas, usualmente enfermas continuamente o convalecientes, que necesitan este nivel de cuidado a largo plazo. Usualmente, la colocación en estas instituciones proviene de un hospital y/o es facilitada por el médico de la persona.

Centro de Desarrollo del Estado (SDC) (anteriormente llamados: Hospitales del Estado)

Los Centros de Desarrollo del Estado son instituciones grandes que son propiedad del Estado de California y son administradas por el mismo Estado.

La colocación en un Centro de Desarrollo requiere de un proceso judicial en el cual el tribunal determina que el individuo está gravemente discapacitado; que es un peligro para él mismo y para otros.

Actualmente, Los Centros de Desarrollo del Estado están siendo despoblados; por lo tanto, no están recibiendo referencias.

OPCIONES DE RESIDENCIA QUE NO REQUIEREN UNA LICENCIA

Capacitación para vida Independiente (ILS)

Las personas que reciben servicios de ILS residen en su propio departamento, casa, u otro lugar que no tenga licencia y reciben asistencia de un instructor de ILS.

Los Servicios de Capacitación para Vivir Independientemente están diseñados para asistir a los adultos a desarrollar habilidades en las áreas de comida, limpieza, manejo de dinero, compras, transportación, y para que estén conscientes de los recursos en la comunidad para lograr y mantener el mayor nivel de independencia. Los Servicios son provistos por orden de llegada y sin cita previa.

Capacitación para padres también se encuentran disponibles para aquellos que necesitan esta clase de servicio.

Servicios de Residencia Con Apoyo (SLS)

Las personas que participan en programas SLS residen en su propio departamento, casa u otra clase de lugar sin licencia y reciben servicios y apoyo de una agencia de apoyo para vida independiente.

Los Servicios de Residencia con Apoyo están basados en la persona que vive en su propia casa con una variedad de servicios y apoyo que pueden variar según cambien las necesidades y preferencias del individuo. Las personas que reciben SLS tienen apoyo intensivo las 24 horas.

El individuo dirige sus propios servicios y ambiente.

Si está interesado en esta opción de residencia, se le puede dar una orientación sobre los servicios de residencia con apoyo.

Agencias de Hogares Familiares para Adultos (AFHA)

AFHA es una organización bajo contrato y subcontratos con el Centro Regional, el cual supervisa los Proveedores de Hogares Familiares. Estos hogares le ofrecen la oportunidad a no más de dos adultos (y preferiblemente a uno) con discapacidades del desarrollo para vivir y compartir acciones recíprocas y responsabilidades viviendo con la familia.

AFHA es responsable de reclutar, capacitar, aprobar y monitorear a los Hogares Familiares.

AFHA asiste al adulto con discapacidades del desarrollo, a su familia y al Coordinador de Servicios del Centro Regional en la selección del Proveedor de Hogares Familiares en donde él o ella vivirán.

El individuo con discapacidades del desarrollo recibe los servicios necesarios y el apoyo del Proveedor de Hogares Familiares, AFHA, y de la comunidad para que sea un miembro participante tanto de la familia con la cual vive como de la comunidad a donde la familia está integrada.

El personal de servicios sociales, empleado por AFHA, hace visitas regulares a los Proveedores de Hogares Familiares para asegurarse de que los servicios necesarios y el apoyo están siendo implementados, como también que el hogar seleccionado y el cliente sean compatibles y continúen siendo compatibles.

FONDOS DE RECURSO PARA:

Instituciones de Cuidado Comunitario/Agencias de Familias Temporales/AFHA

Usualmente, las colocaciones son financiadas por el SSI del cliente y por fondos suplementarios del Centro Regional. Los clientes también reciben una cantidad mensual específica del SSI que es destinada para sus gastos personales e incidentales. (P&I)

Instituciones de Salud

Usualmente, las colocaciones son financiadas por el Medi-Cal del cliente y el SSI proporciona una pequeña cantidad de dinero mensualmente para gastos personales e incidentales para uso propio. (P&I)

Capacitación para vida Independiente (ILS)/Servicios de Residencia Con Apoyo (SLS)

Usualmente, el cliente usa su SSI u otros ingresos para el alquiler u otros gastos. Si es elegible, los servicios de IHSS también pueden ser utilizados para asistencia personal y son coordinados por el cliente. El Centro Regional también puede financiar otros servicios y apoyos.

El Departamento de Servicios del Desarrollo de California requiere que los padres de niños menores de 18 años que residan fuera del hogar familiar, llenen un formulario de Reembolso Paterno y puede requerir una cuota de reembolso paterno fijada a una escala variable. Otros recursos pueden ser considerados para financiamiento de colocación, por ejemplo, los ingresos de trabajo del cliente, cuentas de fideicomiso, etc.

PROCESO DE COLOCACION

Si usted o un miembro de su familia están interesados en explorar las opciones para vivir en una residencia, su coordinador de servicios del Centro Regional le ayudará y coordinará este proceso. El coordinador de Servicios necesitará información actual y específica sobre el individuo para el cual está procurando la colocación para poder ayudarle a seleccionar la instalación que mejor cumpla con sus preferencias y necesidades personales. Utilizando esta información, el coordinador de servicios obtendrá una lista de las opciones de vida para revisarlas con usted. Una vez que se haya identificado una o varias casas, su coordinador de servicios le ayudará a hacer una cita para una visita.

El número de casas disponibles para que usted inspeccione variará dependiendo de varios factores, que incluyen:

- Las necesidades de la persona
- Localización de preferencia
- Acceso para silla de ruedas
- Vacantes
- Compatibilidad con otros residentes
- Servicios proporcionados por la casa
- Nivel de capacitación del personal, etc.

El cliente o el representante legalmente autorizado deben dar su permiso antes que cualquier información pueda ser compartida con un proveedor residencial potencial. Es importante que la casa residencial tenga una vacante y que toda la gente que viva allí sean compatibles. Una vez que se seleccione una casa y el proveedor, el coordinador de servicios y usted estén de acuerdo, se puede acordar una fecha para mudarse a la casa y el financiamiento puede ser arreglado por su coordinador de servicios. Bajo la mayoría de las circunstancias, se requiere un mínimo de 30 días para este proceso, a menos que se trate de una colocación de emergencia. Su coordinador de servicios trabajará juntamente con usted para asegurar una transición sin obstáculos.

LISTA AUXILIAR PARA VISITAS A INSTITUCIONES RESIDENCIALES

Si usted decide considerar las posibilidades de vivir en una institución de cuidado con licencia, es buena idea primero visitar varias instituciones. Su coordinador de servicios trabajará juntamente con usted para seleccionar una o más instituciones para que visite. La siguiente lista le auxiliará en la obtención de información sobre las instituciones y le permitirá comparar diferentes instituciones para que pueda seleccionar la que mejor cumpla con su necesidades.

Institución 1 (Nombre): _____

Institución 2 (Nombre): _____

Institución 3 (Nombre): _____

	#1		#2		#3	
	si	no	si	no	si	no
CASA/EDIFICIO Y PROPIEDAD						
¿El jardín está bien mantenido?						
¿Tiene patio/área al aire libre para pasar el tiempo en condiciones agradables y óptimas?						
¿Le parece que la casa es atractiva por dentro, está limpia y huele bien?						
¿Tiene suficiente lugar para guardar pertenencias personales?						
¿Le parece que la temperatura dentro de la casa es agradable para los residentes?						
¿Hay algunos olores desagradables dentro o fuera de la casa?						
¿Hay alguna área restringida para los clientes en la casa?						

	#1		#2		#3	
	si	no	si	no	si	no
ALIMENTOS Y NUTRICION						
¿Existe la posibilidad de incluir la comida favorita de los clientes en el menú?						
¿Le parece que el menú es nutritivo y balanceado?						
¿Tienen refrigerios y refrescos al alcance de los clientes en todo momento?						
¿La institución puede proporcionar dietas especiales?						
¿Les dan oportunidad a los clientes de ayudar en la preparación de los alimentos?						
¿Le parece suficiente el abastecimiento de alimentos?						
HABITACIONES						
¿Tienen suficiente privacidad?						
¿Está limpia la cocina?						
¿Está limpio y atractivo el comedor?						
¿La residencia proporciona servicios adecuados de lavandería y limpieza?						
¿Tienen roperos y espacio suficiente para guardar cosas?						
¿Les permiten a los clientes decorar sus propias habitaciones; pueden tener sus propios televisores, videocasetas, estéreos, teléfonos, fotografías, etc.?						
¿Están limpios los baños y las puertas tienen seguro para privacidad?						
¿Tienen suficientes toallas, sábanas y accesorios disponibles para el baño?						
¿Les permiten a los clientes escoger a sus compañeros de habitación?						
¿Tienen una habitación privada disponible, en caso de que esta sea la elección del cliente?						
¿Tienen suficiente iluminación en las habitaciones?						

	#1		#2		#3	
	si	no	si	no	si	no
LICENCIA						
¿La residencia tiene la licencia otorgada por el departamento o agencia del estado correspondiente?						
¿Han tenido algún citatorio por las autoridades que otorgan la licencia? ¿Si es así, se han solucionado los problemas?						
¿El administrador notifica por escrito a los padres o tutores de los clientes cuando se presenta una queja comprobada por el departamento de licencias?						
ACTIVIDADES RECREATIVAS/SOCIALES						
¿Cuentan con un área cómoda y agradable donde los clientes puedan recibir a sus amigos o familiares en privado?						
¿Tienen un teléfono a disposición de los clientes para hacer llamados personales?						
¿Se ofrecen actividades individualizadas culturales y religiosas en la residencia?						
¿Tienen actividades de grupo e individuales fuera de la casa (por ejemplo, ir al cine, ir de compras, comer fuera)? ¿Si así es, con qué frecuencia?						
¿Les dan a los clientes la oportunidad de escoger las actividades en las que quieren participar? ¿Toman en cuenta su opinión en las actividades que se realizan?						

	#1		#2		#3	
	si	no	si	no	si	no
TRANSPORTACION						
¿Hay una parada de autobús cercana?						
• ¿Proporcionan transportación al/a:						
• ¿Programa escolar/de día?						
• ¿Citas médicas?						
• ¿Visitas Familiares?						
• ¿Actividades recreativas?						
¿Cuentan con transportación si se presenta una emergencia? ¿Si no hay transportación disponible, tienen un plan de reemplazo?						
¿Mantienen en buenas condiciones los vehículos?						
DERECHOS DEL CLIENTE Y REGLAS DEL HOGAR						
¿Los empleados tratan a los clientes con dignidad y respeto a los clientes?						
¿Se les da a conocer a los clientes sus derechos de una manera que puedan entender (por ejemplo, con palabras y/o dibujos)?						
¿Hay una lista escrita de las reglas del hogar y se le ha dado una copia a usted?						
¿Son razonables las reglas y se respetan los derechos de los clientes?						
¿Cuando se viola una regla de la casa, las consecuencias son razonables y respetables a los derechos de los clientes?						
¿Tienen algún procedimiento de quejas con un contacto de afuera y se le explicó sobre esto?						
¿Tienen una póliza escrita de desalojo del cliente y se le explicó sobre esto a usted?						

	#1		#2		#3	
	si	no	si	no	si	no
FINANZAS						
¿El administrador o algún otro empleado se encargan de manejar el dinero de los clientes?						
¿Si administrador/empleado administra el dinero de los clientes, le parece que este sistema garantiza la seguridad de los fondos de los clientes?						
¿El administrador ha tomado medidas para salvaguardar los artículos personales de valor de los clientes?						
MEDICINA Y SEGURIDAD						
¿Los empleados ayudan a los clientes a concertar y cumplir con sus citas médicas/ dentales?						
¿Se les permite a los clientes que sean atendidos por el doctor/ dentista de su preferencia?						
¿Cuentan con un empleado capacitado en primeros auxilios y resucitación CPR a toda hora?						
¿Cuentan con un plan de emergencias médicas? ¿Incluye notificación a la familia?						
¿Cuentan con un plan de emergencias en caso de incendio o terremoto?						
¿Mantienen bajo candado o fuera del alcance de los clientes las sustancias químicas de limpieza?						
¿Conservan los medicamentos en un lugar seguro y bajo llave?						
¿Funcionan las alarmas de incendio, extinguidores de incendio, detectores de humo, y de monóxido de carbono?						
¿Se llevan a cabo simulacros de evacuación regularmente?						

OPCIONES DE RESIDENCIA CON APOYO/VIDA INDEPENDIENTE

Detalles para tener en cuenta...

Estas son algunas preguntas que quizás usted quiera preguntar cuando esté pensando en seleccionar una agencia de apoyo o de capacitación para vida independiente. Estas preguntas le pueden ayudar a decidir cual agencia le dará la clase de apoyo que usted necesita para vivir en su propio lugar.

1. ¿Cómo me ayudará usted a vivir en mi propio lugar?
2. ¿Cuánto tiempo tomaría para que usted comience a trabajar conmigo?
3. ¿Quiénes son las personas que me ayudarán?
4. ¿Puedo escoger yo mismo a la persona que quiero que trabaje conmigo?
5. ¿Si necesito ayuda en la noche o el fin de semana, a quién puedo llamar?

6. ¿Alguna vez le han suspendido los servicios de apoyo a alguien? ¿Por qué?

7. ¿Qué esperan ustedes de mí?

8. ¿Hay otras personas a la que ustedes ayudan que yo pueda llamar?

9. ¿Hay alguna otra cosa que yo deba saber sobre su agencia?

Después de su llamada, tome unos minutos y:

Anote las cosas que le gustaron sobre la agencia:

-
-
-

Anote las cosas sobra las que todavía tiene preguntas o dudas:

-
-
-

DERECHOS PERSONALES

4503. Toda persona con una discapacidad del desarrollo que ha sido admitida o sometida a tratamiento en un Hospital del Estado, en un Centro de Atención Comunitaria o Centro de Salud, tendrá derechos que incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- (a) El derecho a usar su propia ropa, mantener, y utilizar sus posesiones personales, incluyendo artículos de higiene, y de permitirles guardar, y gastar sumas razonables de dinero (de su propio dinero) para gastos de cafetería y pequeñas compras.
- (b) Tener acceso a un espacio individual de almacenamiento para su uso privado.
- (c) El derecho de tener visitas todos los días.
- (d) Tener acceso razonable al uso de teléfonos; ambas, hacer llamadas y recibir llamadas telefónicas.
- (e) El tener derecho a tener material para escribir cartas, incluyendo estampillas postales, y el Derecho a enviar y recibir correspondencia cerrada.
- (f) El poder de negarse a la terapia electroconvulsiva (“ECT”).
- (g) El poder negarse a técnicas de modificación de conducta las cuales causen dolor o trauma.
- (h) El tener derecho a rehusarse a la psicocirugía, no obstante a las disposiciones de los artículos de las Secciones 5325, 5326, y 5326.3. Psicocirugía significa aquellas operaciones actualmente conocidas como lobotomía, cirugía psiquiátrica, y cirugía para modificar la conducta, y todas las demás alternativas de cirugía cerebrales, si estas cirugías de desarrollan por cualquiera los siguientes propósitos:
 - (1) Para modificación o control del pensamiento, sentimientos, acciones o comportamiento en lugar del tratamiento convencional de una enfermedad física diagnosticada del cerebro.
 - (2) Para modificación del funcionamiento normal del cerebro o de los tejidos normales del cerebro; con el fin de controlar los pensamientos, sentimientos o acciones, o comportamiento.
 - (3) El tratamiento de funciones del cerebro anormales o de los tejidos anormales del cerebro con el fin de modificar pensamientos, sentimientos, acciones, o conductas; cuando lo anormalidad no ha sido la causa establecida para esos pensamientos, acciones o comportamiento.
- (i) El poder tener la libertad de tomar decisiones en las siguientes áreas, incluyendo, pero no limitándose a las siguientes: sus rutinas de su vida diaria, elección de compañeros, elección de sus momentos de ocio o actividades sociales, y planeación e implementación de programas.
- (j) Otros derechos, como se especifican en el reglamento.

Oficina Matriz

4355 Ruffin Road
San Diego CA 92123
858-576-2996

Oficina del Condado Imperial

512 W. Aten Road
Imperial CA 92251
760-355-8383

Oficina del Sur de la Bahia

2727 Hoover Avenue, Suite 100
National City CA 91950
619-336-6600

Oficina del Condado Este

8760 Cuyamaca Street, Suite 100
Santee CA 92071
619-596-1000

Oficina del Condado Norte

5931 Priestly Drive, Suite 100
Carlsbad CA 92008
760-736-1200

